

Resolución Rectoral N° 21
(29 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba la actualización de la malla curricular del programa académico de pregrado de Publicidad para la ciudad de Bogotá ante el Ministerio de Educación Nacional."

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior de regirse por sus propias normas.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 desarrolló el principio constitucional de la autonomía universitaria y precisa los alcances de dicho concepto.
3. Que, el Decreto Único Reglamentario de Sector Educación 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, determina en su articulado las condiciones de calidad, los créditos académicos y dicta otras disposiciones para los programas académicos de Educación Superior.
4. Que, mediante Resolución 07668 del 18 de abril de 2017 el Ministerio de Educación Nacional resolvió renovar el registro calificado por un término de siete (07) años para el programa de Publicidad metodología presencial para la ciudad de Bogotá D.C.
5. Que, en reunión ordinaria de Consejo Académico con fecha de 22 de diciembre de 2022 se aprobó por unanimidad la actualización de la malla curricular del programa de publicidad para la ciudad de Bogotá, como consta en la decisión 03 del Acta 014.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la actualización de la malla académica del programa académico de pregrado de Publicidad para la ciudad de Bogotá ante el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución Rectoral N° 21
(29 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba la actualización de la malla curricular del programa académico de pregrado de Publicidad para la ciudad de Bogotá ante el Ministerio de Educación Nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la Vicerrectoría Académica y de Investigación y a la Decanatura de Artes adelantar todos los trámites pertinentes para la presentación de actualización de malla curricular del programa académico de pregrado de publicidad para la ciudad de Bogotá D.C. antes del 30 de marzo de 2023 ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de promulgación.

Se firma la presente Resolución a los 29 días del mes de diciembre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR